

**PROMULGA ACUERDOS N° 2128 DE LA  
JUNTA DIRECTIVA.  
APRUEBA DONACIÓN BECAS DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL BANCO  
SANTANDER**

**DECRETO EXENTO N°00.930/2022**

Arica, diciembre 01 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Exento N° 00.1430/2005, de 20 de septiembre de 2005; VRA N° 0.263/2022, de fecha 22 de julio de 2022; Carta N° 073/2022, de fecha 17 de agosto de 2022; Carta N° 073/2022, de fecha 17 de agosto de 2022; Carta T/CONTRAL N° 207/2022, de fecha 17 de agosto de 2022; Decreto exento N° 00.748/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, Decreto Exento 00.1430/2005, de fecha 20 de septiembre de 2005; Resolución Exenta VRA N°450/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022; Carta DI/UTA N° 126/2021, de fecha noviembre 03 de 2021; Carta VRA N°1.619/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022; Carta Rec N° 2431/22, de fecha 24 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1430/2005, de 20 de septiembre de 2005, se crea y otorga la Beca de Movilidad Santander.

Que, mediante carta emitida por Sr. Rodrigo Machuca B. Gerente de Santander Universidades, con fecha 22 de Agosto de 2022, se informa a la Universidad de Tarapacá, que ha sido donada la cantidad de \$55.095.810, correspondiente al aporte para Becas de Movilidad Internacional.

DECRETO EXENTO N° 00.930/2022  
30.11.2022

Que, en comité económico de 29 de agosto de 2022, se analizaron y probaron una serie de materias de orden económico que favorecen a nuestra institución Becas de Movilidad Internacional del Banco Santander, según presentación del Vicerrector de Administración y Finanzas, Mgr. Álvaro Palma Quiroz.

Que, en reunión extraordinaria N°204 de la Junta Directiva con fecha 02 de septiembre de 2022, se adoptó el Acuerdo N°2128, consistente en aprobar la donación efectuada por el Banco Santander, el cual consta por Certificado de la Secretaria de la Universidad, de fecha 02 de septiembre de 2022.

Que, es importante dejar presente que mediante Decreto Exento N° 00.635/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual no se llevó a su completa tramitación por devolución de Contraloría, el cual debía promulgar acuerdo abordado en reunión extraordinaria N°204 de la Junta Directiva con fecha 02 de septiembre de 2022, en donde se adoptó el Acuerdo N°2128, consistente en aprobar la donación efectuada por el Banco Santander, el cual consta por Certificado de la Secretaria de la Universidad, de fecha 02 de septiembre de 2022.

Que, en resolución exenta VRA N° 0.263/2022, de fecha 22 de julio de 2022, el cual resuelve aprobar la lista de alumnos a los cuales les correspondería la Beca en comento.

Que, en Carta N° 073/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, emitida por Sra. Paulina Ortuño Fariña, Directora de Control Legal, en esa época, dirigida a don Patricio Zapata Valenzuela, Contralor, recomendando no dar curso al acto contenido en el Decreto Exento N°00.635/2022 dado que tenía observaciones respecto a la falta de existencia de resolución que determine la estructura y funciones de la comisión evaluadora, sin existir normativa interna que regule los criterios de evaluación de la selección en el proceso de selección.

Que, por Traslado T/CONTRAL N° 207/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, emitida por Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Contralor, devolviendo la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitidas por la Dirección de Control Legal de Contraloría.

Es por ello, que en Decreto exento N° 00.748/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, se complementa el decreto Exento 00.1430/2005, de fecha 20 de septiembre de 2005, detallando un proceso de selección donde se especifica la integración de un comité de Selección, el cual consistirá en: director de docencia, director de internacionalización y director de departamento de ingeniería mecánica. Así mismo, se detallan los criterios de selección de estudiantes postulantes según los siguiente requisitos: ser alumno de pregrado, promedio general de notar, año de ingreso, carta de motivación perteneciente a la postulación, carta de recomendación de/la jefe de carrera, postulación online a través de la página web de Santander y documentos solicitados y a entrega de los documentos en fecha establecida y publicada previamente.

Que, por Resolución Exenta VRA N°450/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve conceder la Beca de Movilidad Santander Universia a los académicos que se indicaron en Acta de selección sobre postulantes a la Beca Santander de Movilidad Internacional Profesores 2022 y se concede la Beca de Movilidad Santander Universia a los estudiantes que se indicaron en acta de selección sobre postulantes a la beca Santander movilidad internacional pregrado 2022, en atención

30.11.2022

a lo solicitado en traslado T/CONTRAL N° 394/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Contralor.

Que, mediante Carta DI/UTA N° 126/2021, de fecha noviembre 03 de 2021, emitida por Sr. Sergio Medina Parra, Director de Internacionalización, dirigida a Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, señalando que la Dirección de Internacionalización ha decepcionado Decreto 00.748/2022 que complementa Decreto Exento N° 00.1430/2005, subsanando los reparos indicados a través de Carta DCL N° 073/2022 de la Dirección de Control Legal, solicitando continuar con el acto administrativo de otorgamiento de beca y entrega de beneficio.

Que, mediante Carta VRA N°1.619/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), dirigida a Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), solicitando gestionar la oficialización del acto administrativo que aprueba el acuerdo N° 2128 de la Junta Directiva, sobre donación de becas de movilidad internacional Banco Santander.

Al mérito de lo ordenado por Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), mediante Carta Rec N° 2431/22, de fecha 24 de noviembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo

2.- Promulgase acuerdo N° 2128 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 204, realizada el 02 de septiembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

**" ACUERDO 2128**

Por unanimidad de los Directores presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Almonte Delgado, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Jorge Toloza Humirez y Sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, aprobar la donación efectuada por el Banco Santander en favor de Becas de Movilidad Internacional, por un monto de \$55.095.810.- según consta de carta de 24 de agosto de 2022, documento adjunto más anexo, rubricados por la Sra. Secretaria de la Universidad."

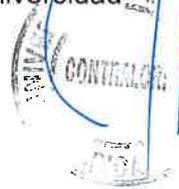
2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario(s) de la Universidad

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

JPM.GCP.ccg

  
  
  
07 DIC 2022